

**ESTATUTOS  
DE LA  
ORGANIZACION REVOLUCIONARIA  
DE TRABAJADORES  
(O.R.T)**

---

**Aprobados  
por el  
Primer Congreso**

## INDICE

Capítulo I. Programa General	1
Capítulo II. Miembros del Partido	3
Capítulo III. Principios de organización del Partido	7
Capítulo IV. Organización Central del Partido	9
Capítulo V. Las organizaciones naciona- les, regionales, provinciales y locales	11
Capítulo VI. Organización base del Par- tido	12

# **ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION REVOLUCIONARIA DE TRABAJADORES**

## **CAPITULO I PROGRAMA GENERAL**

La Organización Revolucionaria de Trabajadores es un Partido marxista-leninista, los principios que guían su acción son los principios de la teoría científica del proletariado, el marxismo-leninismo-pensamiento Mao Tse-tung.

La Organización Revolucionaria de Trabajadores ha surgido y se ha desarrollado respondiendo a la necesidad que tiene la clase obrera de tener un Partido propio que defienda sus intereses y le permita llegar al Poder e instaurar la Dictadura del Proletariado para construir el Socialismo y avanzar hacia el comunismo.

La Organización Revolucionaria de Trabajadores es un auténtico Partido comunista que se basa en el marxismo-leninismo-pensamiento Mao Tsetung, agrupa ya a una parte de los

hombres y mujeres más conscientes y abnegados de la clase obrera, se liga cada vez más estrechamente a las masas, combate sin cuartel al revisionismo y otros oportunismos, se rige en su funcionamiento por el Centralismo Democrático y practica la crítica y la autocrítica.

La Organización Revolucionaria de Trabajadores basa su estrategia en la teoría marxista-leninista de la revolución y en el análisis concreto de la sociedad española en el contexto internacional; tenemos en cuenta tanto las leyes generales de la revolución que se presentan en todos los procesos revolucionarios en los distintos países como las condiciones particulares con que se presentan estas leyes en nuestro país.

La Organización Revolucionaria de Trabajadores, considera que, visto en su conjunto, el desarrollo más favorable y previsible de la revolución en nuestro País atravesará dos etapas: la democrático-popular y la etapa propiamente socialista. Entre ambas existen diferencias en cuanto a los objetivos, fuerzas motrices y tareas, pero existe también una fuerte ligazón: la etapa democrático-popular es la preparación necesaria para la etapa propiamente socialista y la etapa propiamente socialista es la culminación lógica de la etapa

democrático-popular. La dirección del proletariado es necesaria para lograr la victoria en la etapa democrático-popular, construir el socialismo y continuar la revolución bajo la Dictadura del Proletariado.

La Organización Revolucionaria de Trabajadores, al guiar la lucha de la clase obrera, los pueblos de España, trata de unirla a la lucha que desarrollan los pueblos del mundo contra el imperialismo, el hegemonismo de las dos superpotencias y la reacción mundial. La Organización Revolucionaria de Trabajadores está por la unidad del proletariado de todos los países y pueblos oprimidos contra el hegemonismo de las dos superpotencias. La Organización Revolucionaria de Trabajadores combate al revisionismo moderno que encabezan los dirigentes revisionistas de la URSS y está por la unidad, extensión y fortalecimiento del campo del marxismo-leninismo a nivel mundial y por prestar su contribución a los deberes internacionalistas que deberemos cumplir.

## **CAPITULO II MIEMBROS DEL PARTIDO**

Artículo 1º.- Puede ser militante de la Organización Revolucionaria de Trabajadores quién, habiendo cumplido los dieciocho años

de edad, acepte los Estatutos y la línea ideológica y política del Partido, se incorpore a una de sus organizaciones, milite activamente en ella y pague la cuota del Partido.

Artículo 2º.- Quien solicite incorporarse al Partido, ha de cubrir un período de tiempo como aspirante, de un mínimo de tres meses en un organismo del Partido, en el que ha de comenzar a forjarse en la disciplina proletaria y en la ideología y la política revolucionarias del Partido.

La admisión de nuevos militantes se realiza de modo individual y cada nuevo militante ha de ser presentado por dos militantes del Partido.

La admisión ha de ser realizada con la aprobación de la célula a la que ha de incorporarse y con la ratificación del comité inmediatamente superior. Para la admisión de nuevos militantes deberá consultarse y atender las opiniones de las masas de fuera del Partido.

El Comité Central puede establecer, en ciertos casos, otro procedimiento de ingreso en el Partido.

Artículo 3º.- La admisión en grupo de

militantes o de algún dirigente procedente de otro Partido será sancionada por el Comité Central.

Artículo 4º.- El militante de la Organización Revolucionaria de Trabajadores debe:

Estudiar el marxismo-leninismo, pensamiento Mao Tsetung y luchar contra el revisionismo y las ideas burguesas fuera y dentro del Partido.

Luchar por los intereses de la clase obrera y las masas explotadas y oprimidas.

Defender la unidad del Partido.

Llevar a cabo las resoluciones del Partido.

Tener la valentía de ejercer la crítica y autocrítica.

Propagar y aplicar la política del Partido y esforzarse por atraer al Partido a los mejores hombres y mujeres del pueblo, especialmente de la clase obrera.

Pagar la cuota del Partido.

Guardar con gran celo los secretos del Partido.

Ser sincero y honrado ante el Partido. No ocultar a éste la verdad ni permitir que nadie lo haga.

El militante de la Organización Revolucionaria de Trabajadores debe ser capaz de unirse a la mayoría, y también a quien se haya opuesto erróneamente a él, pero esté corrigiendo sus errores.

Debe mantener especial vigilancia contra provocadores arribistas y elementos de doble faz.

Los militantes de la Organización Revolucionaria de Trabajadores deben mantener una elevada moral comunista, un estilo de trabajo duro y vida sencilla.

Artículo 5º.- Al militante que viole la disciplina del Partido, los organismos del Partido a los niveles correspondientes, le impondrán, tras estudiar el caso concreto y según sus atribuciones, una de las siguientes sanciones:

— Amonestación; separación de las responsabilidades que ocupa; sometimiento a un período de observación en el Partido; separación y expulsión del mismo.

La amonestación puede ser decidida por cualquier organismo del Partido con respecto a cualquiera de sus miembros, así como respecto a los militantes que trabajan bajo su dirección, poniéndolo en conocimiento del organismo superior.

El resto de las sanciones ha de ser ratificado por el organismo inmediato superior.

La separación o expulsión de miembros de Comités Regionales o Nacionales, ha de ser

ratificado por la Secretaría Política del Comité Central.

Si un miembro del Comité Central incurre en falta grave puede ser amonestado por la Secretaría Política del Comité Central, hasta que el pleno del mismo adopte una resolución al respecto.

Siendo superior a la amonestación, la sanción aplicada a cualquier miembro del Comité Central será presentada por éste para su aprobación en el Congreso.

Cualquier miembro del Partido que sea separado o expulsado, puede apelar ante organismos superiores, incluido el Comité Central y la Secretaría Política del mismo.

La publicidad o no de las sanciones y el ámbito de las mismas será decidida por organismos autorizados por el Comité Central.

### **CAPITULO III PRINCIPIOS DE ORGANIZACION DEL PARTIDO**

Artículo 6º.- El principio de organización del Partido es el Centralismo Democrático. Esta es la forma de organización y funcionamiento del Partido que ayuda al fortaleci-

miento constante del mismo.

La Organización Revolucionaria de Trabajadores se organiza como partido único en todo el territorio del Estado multinacional español, defiende y aplica la misma línea ideológica y política y actúa bajo la dirección y disciplina del Comité Central.

Los Comités de Dirección del Partido son designados de arriba a bajo después de efectuar las necesarias consultas democráticas a militantes, cuadros o conferencias; los comités darán periódicamente cuentas de su trabajo a todos los niveles, a los organismos superiores y a las organizaciones bajo su dirección.

Todo el Partido observa una disciplina única: la subordinación del militante a la organización de la minoría a la mayoría; del nivel inferior al superior y de todo el Partido al Comité Central.

El militante del Partido tiene derecho a criticar y a hacer sugerencias, por los cauces del Partido, a las organizaciones y dirigentes a todos los niveles.

Si un militante difiere de alguna resolución del Partido tiene la obligación de

acatarla y tiene también derecho a defender su punto de vista en la organización en la que milita e, incluso, dirigirse a niveles superiores, hasta el Comité Central y su Secretaría General.

Artículo 7º.- El órgano supremo de dirección del Partido es el Congreso.

En los intervalos que van desde un Congreso a otro, el máximo dirigente es el Comité Central.

Los Comités Nacionales y Regionales son los dirigentes de las organizaciones del Partido a dichos niveles. Estos Comités llevan adelante la formación de los Comités Provinciales y Locales necesarios.

## **CAPITULO IV ORGANIZACION CENTRAL DEL PARTIDO**

Artículo 8º.- El Congreso del Partido lo convoca el Comité Central por su propia iniciativa o por requerimiento de la mitad, por lo menos, de las organizaciones del Partido, siempre que éstas incluyan, al menos el 50º/o de los militantes del Partido. El Congreso se convoca, al menos, una vez cada tres años.

Las normas de representación en el Congreso son establecidas por el Comité

Central, que también propone el Reglamento y el Orden del día.

El Congreso examina el informe del Comité Central sobre la actividad desplegada; determina la línea a seguir; resuelve las cuestiones referentes al programa del Partido; aprueba y modifica los Estatutos y elige al Comité Central.

Todas las organizaciones del Partido están representadas en el Congreso por delegados elegidos de abajo arriba.

El Comité Central puede invitar a asistir al Congreso, sin derecho a voto, a los militantes que considere necesarios.

Artículo 9º.- El Pleno del Comité Central se convoca por la Secretaría Política del mismo, o a propuesta de la mitad más uno de sus componentes.

El Pleno del Comité Central se constituye, con la asistencia, por lo menos, del 75º/o de sus miembros.

El Comité Central podrá ampliar el número de sus miembros, cooptando hasta un 25º/o del número elegido por el Congreso; siendo para ello necesaria la aprobación del

750/o del Pleno.

El Pleno del Comité Central deberá reunirse, como mínimo, cada seis meses.

El Pleno del Comité Central elige al Secretario General y a la Secretaría Política.

En los intervalos en los que no está reunido el Pleno del Comité Central, la Secretaría Política y el Secretario General ejercen la dirección política del Partido.

Bajo la dirección de la Secretaría Política se crean los organismos necesarios, ajustados al cumplimiento de determinadas tareas del Comité Central.

## **CAPITULO V LAS ORGANIZACIONES NACIONALES, REGIONALES, PROVINCIALES Y LOCALES**

Artículo 10º.- Los Comités del Partido, ya sea a nivel nacional, región provincia o localidad, eligen democráticamente las distintas responsabilidades individuales en su seno.

La elección del Secretario Político ha de ser ratificada por el Comité Superior, y puede ser efectuada a propuesta de éste.

Las organizaciones de las nacionalidades y regiones celebrarán sus conferencias en un plazo no superior a dos años.

Las organizaciones provinciales las realizarán anualmente.

## **CAPITULO VI ORGANIZACION BASE DEL PARTIDO**

Artículo 11<sup>o</sup>.- La célula es la organización básica del Partido.

La célula sirve a la ligazón del Partido con las amplias masas.

Se crean células del Partido en las fábricas, talleres, minas, barrios populares, universidades, pueblos, así como en cualquier lugar donde se encuentran las masas populares.

Las células eligen a su Secretario Político que ha de ser ratificado por su Comité Superior.

Las células dividirán en su seno el trabajo, pudiendo crear para ello diversas secciones y, elegirán al Comité de célula que distribuirá las

responsabilidades bajo la dirección del Secretario de célula.

Artículo 12º.- Las tareas de la célula del Partido son:

—Estudiar el marxismo-leninismo y la línea política del Partido.

—Ejercer la crítica y la autocrítica.

—Llevar a la práctica la política del Partido, aplicar sus resoluciones y cumplir las tareas asignadas por el Partido.

—Vincularse estrechamente a las masas, impulsar su organización y movilización por sus aspiraciones inmediatas y por sus objetivos fundamentales.

—Recoger la cuota del Partido y organizar y recabar la ayuda económica de las masas al Partido.

—Difundir la prensa del Partido.

